

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd... 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que los funcionarios cesantes que figuran en el escalafón de este Ministerio puedan reintegrarse en el servicio activo cuando les corresponda en las plazas reservadas al turno de cesantes por el Reglamento de 7 de septiembre de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.), en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 10 del mismo, se ha servido disponer:

Primero. Que los expresados funcionarios se sometan a un examen práctico de aptitud, consistente en la tramitación de un expediente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, debiendo verificarlo en el Gobierno civil de la provincia donde cada uno resida, ante un Tribunal formado por el Gobernador, el Secretario y otro Jefe de Negociado u Oficial del mismo, designado por el Gobernador.

Segundo. Si entre los expresados funcionarios hubiera alguno que se considere relevado de la necesidad de practicar el examen, para ser repuesto por haber pasado a esa situación por aceptación de cargo de elección popular, o haber desempeñado, después de su cesantía, destino de superior categoría, dependiente de otro Ministerio, deberán expresarlo ante este Ministerio, en el mismo plazo de quince días, acompañando los justificantes correspondientes.

Tercero. Que aquéllos que, por analogía con la exención última rela-

cionada, que establece el párrafo segundo del art. 10 antes mencionado, hubiesen desempeñado cargos en propiedad, con posterioridad a su cesantía, de mayor categoría, dependientes de este Departamento, y no comprendidos en el escalafón general de Funcionarios administrativos, puedan alegar su exención en igual forma que los anteriores; y

Cuarto. Los Gobernadores civiles, tan luego haya expirado el plazo, remitirán a este Ministerio las actas de los exámenes verificados; y los de aquellas provincias donde no se hubiese efectuado examen alguno, lo comunicarán telegráficamente, debiendo todos dar a esta disposición la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1921.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Con el objeto de dar la debida unidad a la estadística de vehículos de tracción animal que determina el apartado c) del artículo 12 del Reglamento de conservación y policía de carreteras de 29 de octubre de 1920, y en virtud de las facultades que a este Centro directivo confiere el artículo 77 del mismo,

Esta Dirección general ha dispuesto:

Primero. Que por todas las Alcaldías se remitan a la respectiva Jefatura de Obras públicas de su provincia, antes del día 10 de cada mes, relación de las altas y bajas de vehículos ocurridas en el anterior con arreglo al modelo número 1 y resumen de las mismas con arreglo al modelo número 2, debiendo remitirse por primera vez en la primera decena del próximo julio comprendiendo todos los vehículos que existan dentro del término municipal.

Segundo. De la falta de recibo de las hojas correspondientes a cada mes en la Jefatura de Obras públicas dentro de la primera decena del siguiente, darán éstas cuentas al Gobernador civil dentro de la segunda decena del mismo, para que imponga multas a las Alcaldías que no lo hayan remitido, que aumentará, si no se remiten en breve plazo por ser sumamente necesarios estos datos para hacer más acertadamente el reparto de los créditos para conservación de carreteras.

Tercero. Con objeto de que estos datos se presenten de manera uniforme, las Jefaturas de Obras públicas harán la tirada y remitirán a todos los Ayuntamientos los ejemplares impresos para este servicio en hojas de pliego abierto del tamaño oficial de 32x44 centímetros para los números 1 y 2 dispuestas verticalmente; y

Cuarto. Las Jefaturas redactarán y archivarán mensualmente bajo la responsabilidad del Ingeniero Jefe el impreso modelo número 3 del tamaño de 32x44 centímetros dispuesto también verticalmente, del cual remitirán un ejemplar correspondiente al 31 de diciembre con los documentos reglamentarios de la propuesta de presupuestos para conservación conforme al formulario de 25 de febrero de 1914, que han de remitir el 1.º de marzo de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1921.—El Director general, Perea.

Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta de 29 de mayo).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

García Pidal (Laureano Arturo), natural de Gijón, hijo de Joaquín y de María, profesión Perito mercantil, de

veintidós años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 23, procesado por estafa sumario 681 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa; apercibido de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de junio de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.217) (B.—938)

Antonio N., conocido por «El Meollo de Linares», de unos treinta y cuatro años, ignorándose sus demás circunstancias, domicilio y paradero, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por tentativa de estafa (sumario 338 de 1921), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de junio de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.204.) (B.—929.)

CENTRO

D. José María de la Torre y Orbiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 26 del actual, a las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del

Juez que suscribe en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de los Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario de Gobierno,
Ricardo Gómez.

(Núm. 1.313)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en trece del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Miguel Sanz Frutos contra D. Francisco Hernández Martínez y D. Jerónimo Ugena Nieto; se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, y por precio de cuarenta mil pesetas la primera y de tres mil pesetas la segunda, de las fincas siguientes:

Una casa sita en esta Corte, y su calle del Pacífico, número treinta y tres provisional, que consta de cuatro plantas o pisos, y seis patios; y linda: al Este o derecha, con terreno de doña Amalia Gieger y Guzmán; al Oeste o izquierda, con casa de D. José Rubio, antes de D. Manuel Laquidán; al Norte o espalda, con terreno de dicha doña Amalia, hoy solar de los señores Hernández y Ugena, y al Sur o frente, con la calle del Pacífico; guardando la línea de las construcciones modernas, y comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y cinco pies y cuarenta y cuatro decímetros, también cuadrados.

Un solar sito en Madrid, distrito del Congreso, a espaldas de la casa antes descrita, la cual da fachada a la calle del Pacífico, y está señalada con el número treinta y tres provisional; y linda: por el Mediodía, que es la entrada, con dicha casa, y por el Norte o espalda, Este o derecha entrando, y Oeste o izquierda, con terreno propiedad de doña Amalia Gieger y Guzmán; y encierra una superficie de noventa y tres metros y medio cuadrados, equivalentes a mil doscientos cuatro pies y veintiocho centésimas cuadrados.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de julio próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas sumas de cuarenta mil pesetas por la primera finca y de tres mil pesetas por la segunda; que podrán hacerse a calidad de ceder; que

los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, a las que sirven de tipo; que el precio del remate deberá ser consignado dentro del término de ocho días, contados desde el de la aprobación del remate; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas obligaciones, no les será admitida la proposición.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—451)

PALACIO

Carneiro Yáñez (José), de veintisiete años, soltero, pintor, natural de el Ferrol, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado, con el núm. 235 del corriente año.

Madrid, 3 de junio de 1921.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.232.) (B.—942.)

Fernández Puche (José), natural de Lorca, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 80, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 13 de junio de 1921.

V.º B.º

El Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(B.—972.)

UNIVERSIDAD

Pablo Alonso Navajo y su padre, domiciliados últimamente en la calle del Arroyo, núm. 11 (Tetuán de las Victorias), comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para recibirles declaración y que sea reconocido por los Médicos forenses el primero, e instruir del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal co-

mo desde luego se le instruye, al segundo, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de mayo de 1921.

El Secretario,
Fermín Suárez.

(Núm. 1.205.) (B.—930.)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del Partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a Braulio Martínez Bernal, la noche del 27 de mayo, de un pajar sito en Moral Zarzal, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 101-1921.

Señas de la caballerías.

Una burra de ocho años, alzada 1'008 metros, pelo castaño oscuro, raza española, con blanco en el lomo y en la tripa; un buche de un año, pequeño, pelo pardo, sin más señales.

Dado en Colmenar Viejo, a 2 de junio de 1921.

El Juez,
Acacio Charrín

El Secretario,
Diego Sanz.

(Núm. 1.208) (B.—932)

GETAFE

Redruello y Redruello (Florentina), natural de Busmargali, de estado soltera, profesión lavandera, de cincuenta y nueve años, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, 45, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 2 de junio de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 1.188.) (B.—926.)

MANZANARES

Alejandro González Diego, de treinta años, soltero, chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, calle de García de Paredes, número 32, piso principal interior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por sustracción de documentos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, ser reducido a prisión y otras diligencias; cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal apercibido de que, si no comparece dentro de dicho término, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 2 de junio de 1921.

El Juez de instrucción ineterino,
Antonio S. Cantalejo,
(Núm. 1.203.) (B.—928).

LEON

González González (Andrés), de diez y siete años, hijo de José y de Ernestina, encuadernador, y Pérez Gil (Manuel), de diez y ocho, hijo de Justo y de Juana, guarnicionero, naturales y vecinos de Madrid, procesados por estafa comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ampliarles la indagatoria y ser reconocidos para publicar la edad; apercibido que, de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 8 de junio de 1921.

El Juez de instrucción,

Máximo Gómez Labajo.

El Secretario,
P. D.

Luis F. Rey.
(B.—969.)

Juzgados Militares

MADRID

Llano y Llano (Juan del), hijo de Rafael y María, natural de Castañares (Oviedo), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, estatura 1'635 metros, pelo negro, ojos grandes, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de deserción simple, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Demarcación de Reserva de Madrid, núm. 2, D. Ricardo Mandly Ramírez, residente en Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Ricardo Mandly.

(Num. 1.186) (B.—922)

Subirana Vicente (Francisco), hijo de Francisco y María, natural de Alcoy (Alicante), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, señas personales: estatura 1'788 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de deserción simple, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Madrid, número 1, Capitán D. Manuel Sánchez de Linares, residente en Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Manuel Sánchez Linares.

(Núm. 1.143) (B.—897)

Peteiro Caseiro (Antonio), hijo de Antonio y Andrea, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Pontevedra, procesado por la falta en deserción simple, comparecerá, en término de treinta

días, ante el Juez instructor de la Demarcación de Reserva de Madrid, número 2, Capitán D. Ricardo Mandly Ramírez, residente en Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Ricardo Mandly.
(Núm. 1.180). (B.—916).

Poña Fernández (Cándido), hijo de Julián y de Victorina, natural y vecino de Madrid, nació el 12 de septiembre de 1898, de oficio jornalero, de estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire bueno, producción buena, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, encartado en expediente por haber faltado a la concentración de 15 de febrero último, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de León, núm. 38, D. Angel Muñoz Tassara, con domicilio oficial en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte, y de no efectuarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de junio de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Angel Muñoz.
(Núm. 1.225) (B.—936)

González Lara (Luis), hijo de Luis y de Jacinta, natural de Madrid, recluta por el cupo del distrito del Hospital, de esta Corte, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid (cuartel de la montaña), D. Grabiél Cañameres Barahona; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de junio de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Grabiél Cañameres.
(Núm. 1.224) (B.—935)

AVILA

Hernansen y Menén (Juan Manuel), hijo de Castor y de Isabel, natural de Huete, Ayuntamiento de Huete, provincia de Cuenca, de estado soltero, oficio albañil, de treinta y un años de edad, de estatura 1'570 metros, señas: color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba cerrada, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de 1.ª instancia del Hospicio, a quien se le sigue expediente por la falta de incorporación a la Comandancia de Intendencia de Larache, donde fué destinado como sustituto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Avila, número 39, Capitán D. Ramón Méndez de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Avila, 25 de mayo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Ramón Méndez de Vigo.
(Núm. 1.139) (B.—893).

SAN SEBASTIAN

Aurelio Díaz Castellano, hijo de Isaac y de Antonia, natural de Aranjuez (Madrid), de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Aranjuez, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcalá de Henares, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián ante el Juez instructor D. José Lamela Lazpiur, Comandante de infantería con destino en el Regimiento Sicilia, número siete, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 31 de mayo de 1921.

El Juez instructor,
José Lamela.
(Núm. 1.141.) (B.—895.)

Ayuntamientos

GUADALIX DE LA SIERRA

Por dimisión del que la desempeñaba, fundada en trasladar su residencia de esta localidad, se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, más el importe del suministro de medicamentos a los pobres incluidos en las listas de la Beneficencia municipal, valorados con arreglo a la tarifa especial para estos fines vigentes.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, teniendo presente, que para su provisión, se observarán los preceptos del Reglamento de 14 de febrero de 1905.

Esta villa se compone de 1.300 habitantes y se encuentra a una distancia de la Capital de la Monarquía de 50 kilómetros y con buenas vías de comunicación.

Guadalix de la Sierra, 6 de junio de 1921.

El Alcalde,
Juan Peñas.
(Núm. 1.294). (O.—107).

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 28 de julio próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, concurso público para adquirir dos máquinas tipográficas con sus electromotores, con destino al taller de la Imprenta de la misma.

El precio máximo que abonará la Hacienda por las dos máquinas con sus electromotores, será el de 170 000 pesetas.

Lo que se anuncia para que las per-

sonas que deseen tomar parte en el concurso, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta:

Modelo de proposición:

D., domiciliado en..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público dos máquinas tipográficas y sus electromotores para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete a entregar en dicho Establecimiento las expresadas máquinas y electromotores por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 14 de junio de 1921.

El Administrador,
José María Sedano.

(Núm. 1.295) (E.—393)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 20 al 25.

Pago de créditos de Ultramar reconocido por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal, a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el núm. 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de

julio de 1900, hasta el núm. 27.350.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1912, hasta el núm. 34.763 de la Dirección, y 34.696 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 1.038.

Canjeo de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Idem de ídem de ídem de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.740.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos, los días 24 y 25, facturas corrientes hasta el número 1.539 de la Serie C y hasta el número 4.530 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 22 de mayo de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, los días 24 y 25, hasta la factura número 20.179.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y com rendidas, hasta el número 17.768.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de julio de 1883 y anteriores, no incursas en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de to-

da clase de Deudas del semestre de julio de 1883 y anteriores a julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves precedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.

Madrid, 18 de junio de 1921.—El Director general, José del Moral.

Parque de Intendencia del Ejército-Madrid

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de julio de 1921, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Ciudad Real, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, coks, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina, hulla para máquinas, jabón, leñas, paja de pienso, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal correspondiente.

Desde el día de la fecha se harán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre

las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de junio de 1921.

El Coronel Director,
José L. Martínez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósito de Ciudad Real, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de depósitos, o recibo del Pagador del establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ... de ... de 192 ..

(Firma del proponente).

(Núm. 1.289) (E.—394)

SAN ANDRES

Sociedad especial minera.

Se requiere por segunda vez a los señores que se citan, para que en el término de quince días, a contar de esta fecha, satisfagan sus descubiertos en el domicilio del Sr. Tesorero don Isidoro López Baranda, calle Mayor, núm. 85, comercio, doña María Teresa Soler Ayas, doña María Teresa y don Agustín Soler Ayas, doña Catalina Soler Márquez, D. Pedro Soler Flores, D. Antonio Soler Márquez, D. José Gómez Rodríguez, D. Salvador Flores Serrano, D. Adrián Llorente, D. Alfonso Márquez Soler, D. Mariano Molero y D. Manuel Llorente.

Madrid, 18 de junio de 1921.

El Presidente,
Luis Sáenz de Jubera.
(A.—452)

Banco Español de Seguros de Ganados

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraor-

dinaria que se celebrará el día veinticinco del actual mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Huer-tas, veintidós, segundo, para tratar de la situación actual de la Sociedad.-Madrid, diez de junio de mil novecientos veintiuno.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Garrido.

(D.—187)

ANUNCIO

Se admiten proposiciones, hasta el día 25 del mes actual, en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los conejos que resulten de la saca que ha de realizarse en los Reales Patrimonios de Aranjuez, El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas cualquier día laborable, de dos a seis de la tarde.

Palacio, 14 de junio de 1921.—El Intendente general, Aybar.

(E.—395)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 29 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
708	S. Sebastián.	1 ..	Botellas.....	70	M. J. Berlant.
20.883	Santander..	11 ..	C. cerveza.....	930	L. Solana.
3.757	Salamanca..	25 ..	Bidones vacíos.	250	I. Babel.
4.820	Roa de Duero	1 ..	Curtidos.....	5	E. Baranda.
5.723	Segovia..	8 ..	Jaulas	122	Vda. de M.
9.682	Burgos.....	1 ..	Curtidos.....	120	Vda. de B.
2.319	Hernani.....	1 ..	Botellas	60	J. Arbirez.
42.136	Bilbao	1 ..	Labores... ..	110	J. Jiménez.
36	Orense.....	1 ..	Perfumería....	35	Melecio.
1.395	Tuy.....	1 ..	Sifón.....	21	J. González.
5.754	Vigo Puerto.	2 ..	Vino.....	66	Tejedor.

Total: once expediciones.

En la estación de MADRID-G. V., las siguientes:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
2.083	C. Rodrigo..	1 ..	Ortopedia.....	6	Francisco Núñez.
12.980	Pamplona..	1 ..	Piezas.....	1	J. Aguilar.
6.153	Pasajes.....	1 ..	Impresos.....	5	Compañía Seguros.
21.500	Bilbao.....	1 ..	Encargos.....	2	Barga.
6.681	Segovia.....	1 ..	Baúl.....	13	F. Valverde.

Total: cinco expediciones.

Madrid, 18 de junio de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—188).